

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DERIVADO DE LA APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMÁS VÍAS PÚBLICAS LOCALES, PARA LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑERÍAS Y CONDUCCIONES Y OTRAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER REMOCIÓN DE PAVIMENTO O ACERA DE LA VÍA PÚBLICA - Arrecife

ÍNDICE

Artículo 1. Fundamento y naturaleza	2
Artículo 2. Hecho imponible	2
Artículo 3. Sujeto pasivo	2
Artículo 4. Exenciones	3
Artículo 5. Fianza	3
Artículo 6. Cuota	3
TARIFAS	3
En vías públicas municipales de 1ª, 2ª y 3ª categoría fiscal	3
En vías públicas municipales de 4ª y 5ª categoría fiscal	4
Artículo 7. Régimen de ingresos	4
Artículo 8. Infracciones y sanciones	4
Disposición final	4
CATEGORÍA FISCAL DE LAS CALLES DE ARRECIFE	4
CATEGORÍA 1ª:	4
CATEGORIA 2ª:	5
CATEGORIA 3ª:	5
CATEGORIA 4ª:	6
CATEGORIA 5ª:	7

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DERIVADO DE LA APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMÁS VÍAS PÚBLICAS LOCALES, PARA LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑERÍAS Y CONDUCCIONES Y OTRAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER REMOCIÓN DE PAVIMENTO O ACERA DE LA VÍA PÚBLICA

Redacción vigente conforme a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 161, de 14 de diciembre de 2007

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial derivado de la apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías y conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o acera de la vía pública".

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial derivado de la apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o acera de la vía pública.

- a) En las solicitudes para la utilización de la vía pública por los conceptos en este título regulados, el peticionario deberá expresar de manera concreta el lugar y plazo de ejecución de los trabajos, así como la fecha previsible de su duración.
- b) El importe de la tasa devengado por este aprovechamiento, será determinado por períodos mínimos de 4 días prorrogables sucesivamente por otros cuatro según sea la duración de la obra, sin perjuicio de que el exceso lo fuere por fracción.
- c) En la tercera prórroga, esto es pasados los 12 días de la apertura de la zanja, se devengarán derechos por importe del doble de la tarifa señalada y por cada período de cuatro días.
- d) En la sexta prórroga y en las sucesivas que pudieran solicitarse, la tarifa aplicable será la equivalente al cuádruplo de la señalada inicialmente.
- e) Quedarán sin efecto los incrementos de la tarifa previstos en los apartados anteriores, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas no imputables al solicitante en la ejecución de las obras que impidan un normal desarrollo de las mismas.
- f) El Ayuntamiento se reserva la potestad de denegar la concesión de la licencia cuando razones de interés público así lo aconseje.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o que se beneficien o realicen los aprovechamientos, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4. Exenciones

El Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias no estarán obligados al pago de esta tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 5. Fianza

La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público llevará consigo la prestación de la correspondiente fianza que será establecida sobre la base de la longitud de la zanja, siempre que el ancho del pavimento afectado no sea superior a un metro, en la cantidad de 100,00 euros por metro lineal o fracción. Si la anchura de la zanja fuera superior a un metro, se aplicará el módulo de 100,00 euros por metro cuadrado o fracción de superficie, cualquiera que sea la clase de pavimento o acera que se destruya.

En el caso de que la calzada o la acera estuviere sin pavimentar, la cantidad de la fianza será de 25,00 euros por metro lineal o fracción, cuando la anchura de la zanja fuera inferior a un metro y de 25,00 euros por metro cuadrado o fracción, si la anchura fuese superior a un metro.

Artículo 6. Cuota

La cuota tributaria se fija en función de las siguientes:

TARIFAS

Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción del pavimento o acera de la vía pública.

En vías públicas municipales de 1ª, 2ª y 3ª categoría fiscal

Aceras pavimentadas:

Hasta un metro de anchura, por cada metro lineal	10,00 euros
De más de un metro de anchura, por cada metro cuadrado	12,00 euros

Aceras sin pavimentar:

Hasta un metro de anchura, por cada metro lineal	5,00 euros
De más de un metro de anchura, por cada metro cuadrado	6,00 euros

Calzadas pavimentadas:

Hasta un metro de anchura, por cada metro lineal	20,00 euros
De más de un metro de anchura, por cada metro cuadrado	25,00 euros

Calzadas sin pavimentar:

Hasta un metro de anchura, por cada metro lineal	10,00 euros
De más de un metro de anchura, por cada metro cuadrado	12,50 euros

En vías públicas municipales de 4ª y 5ª categoría fiscal

Aceras pavimentadas:

Hasta un metro de anchura, por cada metro lineal 7,00 euros

De más de un metro de anchura, por cada metro cuadrado 8,00 euros

Aceras sin pavimentar:

Hasta un metro de anchura, por cada metro lineal 3,00 euros

De más de un metro de anchura, por cada metro cuadrado 4,00 euros

Calzadas pavimentadas:

Hasta un metro de anchura, por cada metro lineal 10,00 euros

De más de un metro de anchura, por cada metro cuadrado 12,00 euros

Calzadas sin pavimentar:

Hasta un metro de anchura, por cada metro lineal 6,00 euros

De más de un metro de anchura, por cada metro cuadrado 8,00 euros

Artículo 7. Régimen de ingresos

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. La autoliquidación se practicará por los sujetos pasivos en impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, debiendo acreditarse el pago de la misma al solicitar la correspondiente licencia.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del régimen sancionador tributario.

La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición final

Esta Ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha, comenzará a regir el 1 de enero de 2.008, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

CATEGORÍA FISCAL DE LAS CALLES DE ARRECIFE

CATEGORÍA 1ª:

Alfárez Cabrera Tavío
Almirante Boado Endeiza
Aniagua
Artillero Luis Tresguerras
Blas Cabrera Felipe
Canalejas
Coll, Avda.
Constitución, plaza
Coronel I. Valls de la Torre
Dr. Rafael González Negrín
Dr. Ruperto González Negrín
Elguinaguaria
Esperanza
Fajardo
Fenausó
Fernández Ladreda
Fred Olsen, Avda.
General Goded
Ginés de Castro y Alvarez
Greco, el
Guenia
Hermanos Zerolo

Inspector Luis Martín
José Antonio Primo de Rivera
José Molina
León y Castillo (del número 1 al 47 y del 2 al 64) Mancomunidad, Avda.
Marina, Avda. de la
Méjico (del número 1-19 y del 2 al 16) Otilia Díaz
Peñas del Chache
Quiroga
Simón Bolívar, plaza
Tagoror
Teobaldo Power
Tofio
Triana
Usaje
Villacampa
Yuco

CATEGORIA 2ª:

Alicante
Amigos de Portonao
Aquilino Fernández
Argentina
Carlos Sáenz Infante
Carnicería
César Manrique, avenida
Coronel Bens
Dieciocho de Julio
Dr. Fleming
Dr. Gómez Ulla
Eugenio Dors
Francos
García de Hita
García Sanabria

General García Escámez (del número 1 al 89 y del número 2 al 86)
Inés, la
José Betancort
León y Castillo (del número 47 al 131 y del número 64 al 152)
Luis Morote
Palmas Las, plaza
Pedro Barba
Pedro, el
Pérez Galdós
Portugal
Puente, el
Rubicón, el
Valencia

CATEGORIA 3ª:

Alcalde Ginés de la Hoz (del número 1 al 21
y del número 2 al 28)
Alegranza
Blas Cabrera Topham
Caldera de Bandama
Caldera de Taburiente
Cienfuegos
Colegio
Cuba
Daute, el
Figueroa
General Balmes
Grieta
Jacinto Borges Díaz
José Viera y Clavijo

Juan de Quesada
Julio Blancas, pasaje
Medular, rambla
Méjico (del número 16 y 19 en adelante)
Miguel Primo de Rivera
Nicaragua
Perú
Porra, la
Ramón Franco
Resguardo
Riego
Río de Oro
Santo Domingo
Tenerife
Tiburcio, el
Vargas, avenid

CATEGORIA 4ª:

Academia
Adelita, la
Adolfo Topham Martinón Agrupación
Folclórica Arrecife Agustín de la Hoz
Betancort Ajaches
Ajey
Albacete
Alonso Cano
Amazonas
Andorina, la
Antonio Nieves Santos
Añaza, la
Apolo
Aragón
Asturias
Augusto Lorenzo
Azorín
Badajoz
Barcelona
Benito Pérez Armas
Bernegal
Blas Curbelo
Bolivia
Brasil
Brasília
Cabo Juby
Cáceres
Candelaria, la
Castillo de las Coloradas Catalina, la
Cataluña
Chafaris
Chile
Claudiano, el
Clavijo y Fajardo

Colombia
Colón
Conde Niebla
Coruña, la
Costa Rica
Cuenca
Delfín, el
Dolores Ibarruri
Domingo Ramírez Ferrera
Dr. Alfonso Spínola
Duende, el
Ecuador
Emilio Ley
Extremadura
Foque
Franchy Roca
Francisco Fernández Bethencourt
Fuerteventura
Galicia
Gaviota, la
General García Escámez (del número 86 y
89 en adelante)
General Weyler
Gerona
Gobernador García Hernández
Gomera, la
Góngora
Graciosa, la
Gran Canaria
Guanapay
Guardilama
Guatemala
Guatifay
Hierro

Hipólito Frías	Pedro Alcántara
Hierro	Periodista Viera
Huesca	Pío Baroja
Igualdad	Pontevedra
Indio, el	Puerto Naos
Ingeniero Paz Peraza	Puerto Rico
Isaac Peral	Puntilla, la
Janubio	Quevedo
José López Betancort	Remedio, el
José Sánchez	Requinto, el
José Ortega y Gasset	Río Grande
Juan Brea	Rosa, la
Juan Brito	Ruiz de Alda
Juan Manuel, el	Salto, el
Juan Rejón	Salvador Allende
Júpiter	San Bartolomé, carretera
Laguna	San Ginés
Lebrillo	San Juan
León y Castillo (del número 131 y 152 en adelante) Lérida	San Marcial
Liebre	Santa Teresa de Jesús
Lugo	Santander
Luis Fajardo Ferrer	Sara, el
Malacabado, el	Sarambeque, el
Manuel Miranda	Sotileza, la
Marineros Cruz del Mar	Tampico
Marqués de Comillas	Tarragona
Mastelero	Teruel
Mercedes, las	Timanfaya
Mesana	Tirso de Molina
Miguel de Unamuno	Tomas Lubary
Molino, el	Trece de septiembre
Murcia	Tres amigos
Naos, avenida	Tres papas, el
Neptuno	Trinidad
Norte	Trinidad de León Perdomo
Ntra.Sra. de los Volcanes	Uruguay
Orense	Velázquez
Oviedo	Venezuela
Palma, la	Vicente Vilas
Panamá	Víctor Fernández
Paraguay	Zaragoza
Parranda de los Buches	Zonzamas

CATEGORIA 5ª:

Acacias, las	Alfonso X el Sabio		
Acapulco	Alfonso XII		
Aconcagua	Alfonso XIII		
Adelfas, las	Alfredo Kraus		
Afe	Almería		
Agrupación Folklórica los Campesinos	Alonso Quesada		
Agustín Espinosa	Álvarez Rixo		
Agustín Millares Sall Agustina Ayala	Ancones, los		
Aires de Lima	Andalucía		
Álava	Andes, los		
Alcalde Lorenzo Cabrera Alejo Carpentier	Ángel Ganivet		
Alférez Provisional	Antonia	Cabrera	Matallana Antonio

Bermúdez	Don Manuel Cáceres
Antonio, el	Don Rodrigo
Antonio Gala	Donante de sangre, del
Antonio Machado	Doña Micaela Hernández Drago, el
Antonio M ^a Manrique Antonio Soler	Eduardo Aznar y Coste, plaza Eduardo
Arado, el	Martinón Tresguerras Enrique Granados
Arcipreste de Hita	Enrique IV
Arniches	Enrique Suárez Lubary Escardillo
Aulaga, la	Escotilla
Ávila	Eugenio Rijo Rocha, avenida Fasnía
Balayo	Faustino, el
Bartolo, el	Fausto, el
Bella Lucía, la	Fayna
Berruguete	Federico Moreno Torroba Felipe II
Bilbao	Félix Pérez Camacho
Blas de Otero	Felo Monzón
Blasco Ibáñez	Fermina, la
Botavara	Fernando Díaz Cutillas Fernando el Católico
Braulio de León Navarro Buero Vallejo	Filipinas
Burgos	Folíás
Cactus, los	Francisca Cabrera Sastre Francisco Acosta
Cádiz	Espinosa Francisco Matallana Cabrera Fray
Calderón de la Barca	Luis de León
Caletones, los	Fray Mendo de Viedma Fuencaliente
Calvo Sotelo	Gabriel Celaya
Camilo José Cela	Gaida
Campoamor	Gaire
Caracas	Garajonay
Cardenal Cisneros	García Lorca
Carlos III	García Márquez
Carlos V	Garcilaso de la Vega
Carmen, la	Geranios, los
Castellón de la Plana	Ginés Luis
Cervantes	Gloria Fuertes
Chabusquillo, el	Granada
Charco de la Caldera	Guacimeta
Chimia	Guadalajara
Cid Campeador, el	Guanareme
Circunvalación, carretera Ciudad Real	Guasia
Claudio Toledo Cabrera	Guatisea
Clavel, el	Guayadeque
Combatientes de la Cruzada Copacabana	Guigua
Córdoba	Guillermo Toledo Duchemin Guillermo
Coronel Capaz	Topham
Cribo	Guincho, el
Cristín Corujo	Guipúzcoa
Cristina, la	Gusa
Crucero Baleares	Haití
Crucero Canarias	Helechos, los
Cuenca	Hermanos Aguilar Sánchez Hermanos
Dámaso Alonso	Álvarez Quintero Hermanos Díaz Rijo
Diana	Hernán Cortés
Doctor Barraquer	Hernández Pacheco, avenida Hibiscos, los
Doctor Gregorio Chil y Naranjo Doctor	Honduras
Gregorio Marañón Doctor Puigvert	Huelva
Doctor Ramón y Cajal	Ibiza
Doctor Rodríguez de la Fuente Doctor	Ico
Severo Ochoa	Iguazú
Domingo Fajardo	Invernadero, del

Isa	Monseñor Oscar Romero Monterrey
Isaac Albéniz	Mosta
Isaac Viera	Muelle
Isabel la Católica	Muyay
Isla Margarita	Naranja, el
Isleño, el	Navarra
Islote de Fermina	Néstor Alamo
Islote del Quebrado	Néstor de la Torre
Islote del Quemado	Nicolás Estévanez
Jacinto Benavente	Niña, la
Jaén	Olof Palme
Jaime I	Onésimo Redondo
Jerez	Pablo Iglesias
Joaquín Rodrigo	Pablo Neruda
Joaquín Turina	Pablo Picasso
Joaquina, la	Paco Fierro, pasaje Padre Claret
Jolatero	Palacio Valdés
Jorge Luis Borges	Palencia
Jorge Nieves Berriel (parterre)	Palma de Mallorca
José Alonso	Palmeras, las
José Hernández Almeida José María Gil	Pamplona
José Pereyra Galviaty José Zorrilla	Pancho Lasso
Juan II	Pancho Lasso, glorieta Paraná
Juan XXIII	Pardela, la
Juan Ramón Jiménez Juan Sebastián Elcano	Pedro García Cabrera Pedro Naverán
Juana de Arco	Peña del Espino
Julio Cortazar	Peral, el
Julio Romero de Torres Leandro Perdomo	Pinta, la
León	Pío XII, plaza
León Felipe	Pizarro
Leopoldo Díaz Suárez Liria	Polca
Logroño	Porto Alegre
Lope de Vega	Princesa Artiaga
Luis Braille	Princesa Teguisse
Luis de Guadafía	Princesa Yaiza
Luján Pérez	Puerto Caballo
Maciot de Bethencourt Madrid	Quemadas, las
Magallanes	Rafael Alberti
Majada, la	Rafael Medina Armas Rafael, el
Málaga	Rápido, el
Malagueña	Regulo
Managua	Rioja
Manguía	Rivera
Manuel Arencibia Suárez Manuel de Falla	Ronda
Manuel José Álvarez Mar del Plata	Roque Bentayga
Maracaibo	Rubén Darío
Mararúa	Ruiz de Alarcón
María Lasso	Sabín Berthelot
María Mérida	Safantía
María Morales Topham Mario Benedetti	Salamanca
Mármoles los, avenida Mármoles los, carretera Marqués de Santillana	Salazones
Marrubio	Saltona
Martín Cobos, paseo Martínez Montañez	Salvador de Madariaga Salvador, el
Mazurca	San Juan de la Cruz San Sebastián
Menéndez y Pelayo Miguel Ángel Asturias	Santa María, la
Miguel Delibes	Santiago Alemán
Miguel Hernández	Santiago Amón
Mina	Sargento Provisional Saturnino, el
	Segovia

Seguidilla
Sevilla
Sirinoque
Sitio de Cabrerón Sociedad, de la
Soria
Sorondongo
Tabaibas, las
Tajaraste
Tamaragua
Tanganillo
Tarajales, los
Taro
Tebete
Tegala
Tegaso
Temisas
Tenderete
Tenique
Tilama
Timbayba
Timón
Tinache
Tinamala
Tindaya
Tingafa
Tinguafaya

Tinguatón
Tisalaya
Toledo
Tomás Bretón
Tomás Morales
Tornajo
Torriani
Tres de Mayo, el Trillo
Trinquete
Valladolid
Valle Inclán
Vargas Llosa
Velacho
Veracruz
Veroles, los
Vicente, el
Vicente Guerra
Víctor Hugo
Virgen de Covadonga Virgen de la Paloma
Virgen de la Peña Virgen del Rocío Virgilio
Cabrera Díez Viriato
Vitoria
Vizcaya
Volcán de la Corona
Yagabo
Zamora
Zaranda"

Arrecife, a cuatro de diciembre de dos mil siete.

LA SECRETARIA GENERAL, Asenet Padrón Niz.